

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ERASMUS+ PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DURANTE EL CURSO 2026-2027. CSM ALICANTE.

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para la movilidad de estudiantes por estudios (Student Mobility, SM) en el marco del programa Erasmus+ (Acción KA131) para el curso académico 2026–2027. Las movilidades deberán desarrollarse entre el **1 de septiembre de 2026 y el 30 de septiembre de 2027**, dentro de los límites y condiciones establecidos por SEPIE y la normativa aplicable.

2. Requisitos de las personas beneficiarias

Para solicitar la participación en esta convocatoria, el alumnado debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en el momento de la solicitud en alguna de las titulaciones oficiales que se imparten en el Conservatorio Superior de Música Óscar Esplá de Alicante.
- Poseer la nacionalidad de un país de la Unión Europea o de terceros países. En este último caso, deberá acreditarse un permiso válido de residencia en España durante el período de movilidad. En todos los casos, la persona solicitante deberá disponer de NIF o NIE en vigor.
- Cumplir un periodo de estudios en la institución de acogida de un mínimo de dos meses y un máximo de doce meses.
- En el caso de estudiantes de Grado, haber superado al menos 50 créditos ECTS antes del inicio de la movilidad.
- No haber agotado el período máximo de movilidad Erasmus+ correspondiente a su ciclo de estudios. Los estudiantes que ya hayan participado previamente en una movilidad podrán acceder a la beca siempre que la suma de los meses de estancia anteriores y los solicitados no supere los doce meses por ciclo. La selección de estos estudiantes se realizará siempre

después de aquellos que no hayan realizado movilidad previa dentro del programa Erasmus+.

3. Duración de la estancia y cuantía de las becas

3.1. El período de movilidad será de un mínimo de dos meses y un máximo de doce. La financiación económica cubrirá como máximo ocho meses de estancia.

3.2. La beca que recibe el estudiante Erasmus+ no está destinada a cubrir los gastos totales de la estancia en el extranjero, sino que supone una ayuda económica para compensar los costes adicionales que pueda generar la estancia en el extranjero. La Unión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), perteneciente al Ministerio, subvenciona cada movilidad con una ayuda que depende del destino geográfico y del período temporal computado.

3.3. La cuantía final de esta beca es la suma de una ayuda al viaje (que depende de la distancia del centro de origen al de destino) y de una ayuda individual a la movilidad que depende del país de destino y la duración de la estancia, tal y como se especifica en el Anexo II. Las condiciones definitivas serán plasmadas en el convenio de subvención que se firmará con el alumnado con anterioridad al inicio de su movilidad.

3.4. El pago de esta beca se efectuará en dos ingresos: el 70% del total, tras la confirmación de llegada del solicitante al centro de destino y cumplimiento de los requisitos iniciales, y el 30% restante, al finalizar la movilidad, tras la entrega de la documentación requerida y la validación del informe final.

4. Otras ayudas complementarias

4.1. La ayuda económica Erasmus+ es compatible con la beca general de estudios superiores que concede el Ministerio.

4.2. Por otro lado, la Generalitat Valenciana convoca las "ayudas complementarias a las becas de movilidad de estudiantes del programa ERASMUS+ 2026-27", cuya tramitación gestionará el CSMA, y que pueden suponer una ayuda adicional extra a la financiación Erasmus+ del SEPIE.

5. Documentación a presentar para la preselección

Toda la documentación a presentar se entregará vía email en formato pdf a la dirección internacional.csmalicante@gmail.com.

a) Solicitud cumplimentada. La solicitud (Anexo I) deberá registrarse por registro de entrada en la Secretaría del Centro, y posteriormente escanearse y enviarse vía email a la dirección facilitada anteriormente. La solicitud deberá incluir la firma del profesor o profesora de la especialidad, mediante la cual declara conocer y autorizar la candidatura del estudiante.

Junto a la solicitud, se adjuntará:

b) Copia del DNI o NIE en vigor.

c) Certificados oficiales de nivel de idiomas distintos a los oficiales del territorio español, si se posee alguno. Se valorarán las titulaciones de la Escuela Oficial de Idiomas y las certificaciones de instituciones examinadoras reconocidas internacionalmente (como por ejemplo Cambridge English, IELTS, TOEFL, Trinity, Goethe-Institut, DELF/DALF, CILS, CAPLE), siempre que indiquen explícitamente el nivel alcanzado según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). Se tendrán en cuenta únicamente los certificados oficiales que puedan verificarse.

d) Certificación Académica Oficial con expresión de la nota media del expediente. Se recabará de oficio, por lo que solamente deberán adjuntarla los estudiantes matriculados actualmente en Máster que no hubiesen cursado los estudios de Grado en el CSMA (aportarán la certificación académica de la titulación que sirvió de acceso al Máster).

6. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de la solicitud junto con la documentación detallada en la Base 5 finaliza el día **20 de enero de 2026**.

7. Criterios de valoración de las solicitudes

Las solicitudes para ordenar a los aspirantes se ordenarán en función del siguiente baremo:

- **Nota media del expediente** (10 puntos). En el caso de estudiantes de primer curso de Grado que aún no dispongan de calificaciones, la nota media se computará como “0” a efectos de baremación, sin que ello implique exclusión de la convocatoria. En el caso de estudiantes matriculados en su primer año de Máster, se tendrá en cuenta la nota media del expediente de la titulación de Grado aportada para su acceso.
- **Titulaciones de idiomas extranjeros** (4 puntos). Se valorará un máximo de dos idiomas. En cada uno de ellos solo se computará la certificación oficial de nivel más alto. La puntuación será la siguiente:

C2: 2 puntos

C1: 1,5 puntos

B2: 1 punto

En caso de empate, los criterios de desempate serán los siguientes:

1. Mayor nota media del expediente.
2. Mayor número de créditos superados en el expediente.
3. Mayor calificación en la especialidad principal en el último curso.
4. Mejor nota en la prueba de acceso.

8. Publicación del alumnado preseleccionado

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web del centro la lista provisional de solicitudes admitidas y el resultado provisional de la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en la base 7.

Los participantes dispondrán de tres días naturales a partir del día siguiente a la publicación del listado provisional para presentar alegaciones o subsanar posibles errores. Las reclamaciones se realizarán vía email a la dirección internacional.csmalicante@gmail.com.

Una vez estudiadas las alegaciones, se publicará el listado definitivo con la puntuación final.

9. Reunión informativa para el alumnado preseleccionado

Todo el alumnado preseleccionado será citado a través del email proporcionado en su solicitud a una reunión en la que se darán las instrucciones para llevar a cabo la fase de solicitud de centro de destino. Esta reunión es de carácter obligatorio, puesto que las plataformas y mecanismos de solicitud de centros pueden variar en cada convocatoria y solo así se puede ofrecer al alumnado la información más actualizada.

10. Documentos a entregar para el envío de solicitudes

Todo el alumnado preseleccionado puede enviar solicitudes al centro o centros de su interés siguiendo las indicaciones proporcionadas en la reunión informativa organizada por la Oficina de Relaciones Internacionales del CSMA. Es fundamental leer cuidadosamente la información de la página web de las instituciones elegidas para cumplir con los plazos y los procedimientos a seguir, ya que puede haber cambios en cuanto a la plataforma a utilizar.

De manera general, para formalizar la solicitud de movilidad a la institución de acogida, se suele requerir la siguiente documentación, por lo que conviene tenerla preparada con antelación, especialmente los primeros cuatro puntos:

1. **Curriculum vitae** en inglés. Se recomienda realizarlo mediante la plataforma **Europass** (<https://europass.europa.eu/en>)
2. **Carta de recomendación** del tutor en inglés.
3. **Carta de motivación propia** en inglés.
4. En función de la especialidad:
 - Estudiantes de la especialidad de **interpretación**: Grabación en formato vídeo (enlace Youtube o similar) de unos 20-30 minutos de duración incluyendo tres piezas o movimientos de estilos diferentes, y en el caso de la especialidad de percusión, tres instrumentos distintos.

- Estudiantes de la especialidad de **composición**: Presentación de tres composiciones propias en formato pdf y su respectivo archivo audio (midi o similar).
- Estudiantes de la especialidad de **pedagogía**: Grabación en formato vídeo (enlace Youtube o similar) de unos 20 minutos incluyendo piezas o movimientos de estilos diferentes y/o un proyecto o trabajo de carácter y contenido pedagógico.
- Estudiantes de la especialidad de **musicología**: Presentación de un proyecto de carácter y contenido investigador.
- Estudiantes de la especialidad de **dirección**: Grabación en formato vídeo (enlace Youtube o similar) de dos o tres obras representativas de diferentes estilos.

5. Expediente académico (Transcript of Records).

6. Study Plan: Configuración de un plan de estudios (preselección de asignaturas y créditos).

7. Online Learning Agreement: Una vez el solicitante haya sido admitido como estudiante Erasmus+ por la institución de acogida, se deberá firmar un acuerdo de asignaturas a estudiar y número de créditos respectivos.

11. Asignación definitiva de becas

Tras confirmar la aceptación de cada uno de los estudiantes participantes por parte de al menos una de las instituciones de acogida solicitadas, y teniendo conocimiento de la cantidad económica asignada por el SEPIE para la subvención de las becas Erasmus+ correspondientes a la movilidad de alumnado, la Oficina de Relaciones Internacionales del CSMA procederá a la asignación individualizada de cada una de las becas Erasmus+. Para ello, se tendrá en cuenta el orden obtenido por el alumnado en la resolución definitiva de preselección, además del destino geográfico y el período temporal a desarrollar.

La suma total de las becas concedidas no podrá ser en ningún caso superior a la cantidad asignada al centro por el SEPIE.

12. Obligaciones del alumnado beneficiario

El alumnado beneficiario de una ayuda Erasmus+ deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Estar matriculado durante el curso 2026-2027 en el Conservatorio Superior de Música de Alicante.
- Suscribir el correspondiente Acuerdo de Estudios Online (Online Learning Agreement OLA) antes de su partida.
- Comunicar a la Oficina de Relaciones Internacionales la fecha exacta de partida a la institución de destino.
- Permanecer en la institución de destino el tiempo previsto según lo especificado en el Acuerdo de Estudios Online, respetando las normas y usos propios que rigen en la institución de destino.
- Contratar un seguro con cobertura de asistencia sanitaria en viaje y de accidentes personales para la duración de la estancia en el extranjero.
- Entregar toda la documentación enumerada en la Base 13, y toda aquella que le sea requerida durante la movilidad.

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones enumeradas anteriormente, el becario estará obligado a la devolución del importe total de la ayuda concedida, salvo otra resolución expresa de la dirección del CSMA.

13. Documentación a entregar por el alumnado beneficiario de beca Erasmus+

Una vez confirmada la obtención de beca por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales, el beneficiario deberá enviar la documentación enumerada a continuación al email internacional.csmalicante@gmail.com, como requisito indispensable para poder recibir los distintos pagos de la ayuda a la movilidad Erasmus+:

13.1. Documentación previa a la movilidad

- Convenio de subvención entre el estudiante y el CSMA firmado. Este convenio será proporcionado por la Oficina de Relaciones Internacionales.

- Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria Europea y del seguro contratado al que hace referencia la base 12.
- Certificado de cuenta bancaria a nombre del estudiante donde se realizarán los ingresos de las ayudas.
- Certificado del nivel de idiomas realizado en la plataforma designada al efecto por la Comisión Europea y que será comunicada por la Oficina de Relaciones Internacionales del CSMA al alumnado beneficiario.

13. 2. Documentación una vez iniciada la movilidad

- Certificado de llegada firmado y sellado por la Oficina Erasmus de la institución de destino.

13.3. Documentación tras finalizar la movilidad

- Certificado final de estancia firmado y sellado por la institución de acogida, en el que se hará constar el tiempo real de la estancia, que deberá coincidir con las fechas pactadas en el convenio de subvención.
- En las movilidades de estudio, certificado de las calificaciones finales del estudiante en las asignaturas acordadas en el acuerdo de aprendizaje, en un documento denominado Transcript of Records, firmado y sellado por la institución de acogida.
- Cuestionario final online que será remitido al finalizar la movilidad a través de la plataforma Beneficiary Module. Su cumplimentación es obligatoria para poder recibir el pago del 30% restante de la beca Erasmus+.

14. Incumplimiento y reintegro de las cantidades percibidas

En caso de incumplir alguna de las obligaciones citadas en estas bases o en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá a la cancelación de la ayuda y se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y en su caso el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Dicha Ley establece, además, las causas por las que se puede dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de subvención.

15. Convocatoria extraordinaria.

La Oficina de Relaciones Internacionales podrá realizar una convocatoria extraordinaria en caso de resultar movilidades vacantes en esta convocatoria.

16. Protección de datos

Los datos personales facilitados se tratarán exclusivamente para gestionar la participación en la convocatoria Erasmus+ (tramitación, selección, formalización de becas y seguimiento de la movilidad), conforme al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD, UE 2016/679) y a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Los datos podrán ser cedidos a SEPIE, a las instituciones de destino y a otros organismos públicos cuando sea necesario para cumplir obligaciones legales o del programa.

La conservación se limitará al tiempo necesario para gestionar la movilidad y cumplir obligaciones legales.

Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición ante el Conservatorio Superior de Música Óscar Esplá (email: 03010739@iseacv.gva.es), así como presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

La aportación de los datos es obligatoria para poder participar en la convocatoria.

Alicante, a 9 de diciembre de 2025

El director del CSMA

Fdo: Jesús María Gómez Rodríguez

ANEXO I: SOLICITUD BECA ERASMUS+

- Este impreso debe recoger cualquier solicitud de movilidad que un estudiante quiera realizar en el marco del Proyecto Erasmus+ (KA131) para el curso **2026-2027**.
- Los datos deben cumplimentarse a máquina o a mano con letra mayúscula.
- La documentación deberá hacerse llegar al responsable de la Oficina Erasmus, junto con el presente formulario, **REGISTRADO** en secretaría del CSMA y escaneado, por correo electrónico (internacional.csmalicante@gmail.com) **hasta el 20 de enero de 2026**. Cualquier solicitud fuera de plazo no será tenida en cuenta. Si hay más solicitudes que becas disponibles se atenderá al baremo correspondiente.
- Cualquier duda puede ser planteada al responsable de la Oficina de Relaciones Internacionales, personalmente (previa cita) o preferiblemente por correo electrónico (internacional.csmalicante@gmail.com).

DATOS DEL ESTUDIANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI:	¿BECARIO ERASMUS ANTERIORMENTE? SI NO
			¿BECARIO MEC CURSO 2025-26? SÍ NO
ESPECIALIDAD DE ESTUDIOS:	CURSO ACTUAL:	PROFESOR PRINCIPAL DE LA ESPECIALIDAD:	
TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO (escribir con claridad):		

INSTITUCIONES SUPERIORES SOLICITADAS (OPCIONAL) Esta información no constituye una elección definitiva ni condiciona la adjudicación final de plazas. Su finalidad es orientativa.

NOMBRE, CIUDAD Y PAÍS DE LAS INSTITUCIONES		
1.-		
2.-		
3.-		

Duración de la movilidad (1ºsemestre / 2ºsemestre / Todo el Curso): _____

Alicante, a _____ de _____ de 202 _____

Nombre del profesor o profesora: _____

FIRMADO: _____

Firma del profesor o profesora de la especialidad, quien declara conocer y autorizar la candidatura del estudiante

Firmado (el/la estudiante): _____

ANEXO II: CUANTÍAS ECONÓMICAS BECAS ERASMUS+ DEL SEPIE

Las ayudas económicas para las movilidades Erasmus+ de estudiantes se financian con fondos de la Agencia Nacional SEPIE, siendo la beca total una suma de la ayuda de viaje (que depende de la distancia del centro de origen al centro de destino), y una ayuda individual a la movilidad, que varía en función del tipo de movilidad (estudios o prácticas), del criterio geográfico y de la pertenencia al grupo considerado de menos oportunidades, tal como indican las siguientes tablas:

Ayuda de viaje:

AYUDAS DE VIAJE: ESTUDIANTES Y PERSONAL		
 Distancias ²	 En caso de viaje ecológico	 En caso de viaje no ecológico
Entre 10 y 99 km:	56 EUR por participante	28 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	285 EUR por participante	211 EUR por participante
Entre 500 y 1 999 km:	417 EUR por participante	309 EUR por participante
Entre 2 000 y 2 999 km:	535 EUR por participante	395 EUR por participante
Entre 3 000 y 3 999 km:	785 EUR por participante	580 EUR por participante
Entre 4 000 y 7 999 km:	1188 EUR por participante	1188 EUR por participante
8 000 km o más:	1735 EUR por participante	1735 EUR por participante

La distancia entre ambas instituciones se puede calcular mediante la propia calculadora del Programa Erasmus+: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator>

Ayuda individual a la movilidad:

Ayudas individuales: Movilidades físicas de estudiantes de larga duración (2 a 12 meses)

	IMPORTE BASE	AYUDAS ADICIONALES		
		ESTUDIOS	PRÁCTICAS	MENOS OPORTUNIDADES*
Grupo 1 Países con costes de vida más altos	Países de la UE y asociados al programa: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia. Países no asociados al programa de las regiones 13 y 14: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino, Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.	entre 350-674 €/mes	+150 €/mes	+250 €/mes
Grupo 2 Países con costes de vida medios	Países de la UE y asociados al programa: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal.	entre 300-606 €/mes	+150 €/mes	+250 €/mes
Grupo 3 Países con costes de vida más bajos	Países de la UE y asociados al programa: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.	entre 250-550 €/mes	+150 €/mes	+250 €/mes

*Ayudas adicionales (Menos oportunidades):

Se consideran estudiantes con menos oportunidades los que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Obstáculos socioeconómicos:
 1. Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad.
 2. Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso mínimo vital/Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza.
 3. Estar en riesgo de exclusión social.
 4. Pertenecer a una familia numerosa o monoparental.
 5. Encontrarse en situación de especial necesidad y emergencia social.
 6. Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad.
 7. Encontrarse en situación de dependencia o con dependencia a cargo.
 8. Tener un contrato de trabajo a tiempo completo.
- Discapacidad: Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento.

- Problemas de salud: Padecer problemas físicos o mentales que genere la necesidad de apoyo adicional.
- Diferencias culturales: Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber solicitado protección internacional en España.